



22/4

77-493

906

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1268 /

RANCAGUA, 23 ABR. 2015

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGIDO POR EL D.S. N° 174 (V y U) DE 2005, APLICANDO EL ARTÍCULO 3° TRANSITORIO DEL D.S. 49 (V Y U) AÑO 2011 QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CORRESPONDIENTE A EL COMITÉ LOS PARQUES III DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

VISTOS:

1. D.S. N° 174 (V. Y U.) de 2005, especialmente su artículo 48;
2. D.S. N° 49 (V Y U) DE 2011, especialmente lo señalado en el artículo 3° transitorio, en relación con el artículo 67, letra a);
3. Resolución Exenta N° 8019 (V. y U.) de 30.11.2010, que otorga Subsidios Habitacionales del Programa de Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, a familias de 3 conjuntos Habitacionales de la comuna de Rancagua, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
4. Resolución Exenta n° 5707 de 31 de Diciembre de 2012, del Director SERVIU Región de O'Higgins, que establece disponibilidad presupuestaria para pagos de Subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
5. Informe complementario para solicitud de prórroga de Subsidios de Programa FSV Comité Los Parques III de la Comuna de Rancagua, fechado abril de 2014, suscrito por Fernando E. Gálvez V, Supervisor, de este SERVIU ;

CONSIDERANDO:

- a) Que, de los antecedentes adjuntos, examinados por el Departamento Técnico a través del Supervisor del programa fondo solidario de vivienda Señor Fernando E. Gálvez Vidal, se deduce que existen razones suficientes que permiten fundar la presente resolución;
- b) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 de La Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- c) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de (V. y U.) de 1976 y el Decreto 118 de fecha 20.10.2014 ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

SERVIU REGIÓN DE O'HIGGINS • DPTO. TÉCNICO
UNIDAD DE OBRAS HABITACIONALES

RESOLUCIÓN

- I.- **OTÓRGASE** nuevo plazo de vigencia a los certificado de subsidio fondo solidario de vivienda, Modalidad construcción en Nuevos Terrenos, correspondientes al comité Los Parques III de la Comuna de Rancagua, estableciendo como nueva Fecha de vencimiento el próximo **30 de Junio de 2015**.
- II.- Los certificados de subsidios del comité Los Parques III de la Comuna de Rancagua mantendrán su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original salvo la modificación al nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presente resolución.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



VÍCTOR CÁRDENAS VALENZUELA
DIRECTOR SERVIU

REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



vº Bº Jurídico

RCC/YRG/FGV/fgv

Distribución

- Director Serviú Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. técnico Serviú Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica Serviú Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad Obras Habitacionales Serviú Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- D.P.H. Minvu
- Depto. OO.HH. Serviú Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo



vºBº Contraloría

SERVIU REGION DE O'HIGGINS • DPTO. TÉCNICO
UNIDAD DE OBRAS HABITACIONALES